

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA

Secretario: Sr. Palomino

Por el presente se hace saber, que ante esta Sala se han interpuesto los siguientes recursos contencioso-administrativos:

Recurso número 305.781, interpuesto por don Antonio Candela Pujo, contra resolución dictada por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 19 de septiembre de 1978, desestimando el recurso de reposición deducido contra la de 7 de marzo de 1978, que desestimó la reclamación de daños y perjuicios promovida por el recurrente en relación con su explotación frutal «Torre Canela» como consecuencia de las obras autopistas del Ebro, en el término municipal de Torres de Segre (Lérida).

Recurso número 305.792, interpuesto por «Sistemas Navales y Criogénicos, S. A.», contra la desestimación tácita, por el Consejo de Ministros, de la petición deducida en 25 de abril de 1978, de apoyo a la operación «Kalingas», que asegure la financiación a la exportación correspondiente y, en su caso, las indemnizaciones de daños y perjuicios procedentes.

Recurso número 305.788, interpuesto por «Cementos Rezola, S. A.», contra la desestimación tácita del recurso de reposición, deducido contra resolución del Consejo de excelentísimos señores Ministros en 30 de diciembre de 1977 sobre sanción relativa a seguridad en el transporte de explosivos.

Recurso número 305.795, interpuesto por la Confederación Española de Cooperativas de España, contra el Real Decreto de 3 de noviembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de diciembre) sobre Cooperativas de Crédito.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a cuyo favor derivan derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieron interés directo en el mantenimiento de los mismos, a fin de que el presente anuncio sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieron ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los plazos establecidos en el artículo 66 de aquella Ley, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 15 de febrero de 1979.—El Secretario, Valeriano Palomino Marín.—2.631-E.

AUDIENCIA NACIONAL

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieron intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Julia Díaz Gutiérrez, viuda del Sargento de Artillería, fallecido, don Nicolás Jiménez Suárez, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 27 de junio de 1978, dene-

gatoria de abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.743 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 14 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.439-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieron intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Sánchez Acedo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 18 de noviembre de 1978 sobre rectificación antigüedad en la Escala; recurso al que ha correspondido el número 32.361 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.438-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieron intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Bodegas Levantinas, S. A.», representada por el Procurador señor Calleja, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la desestimación tácita, por silencio administrativo, de los recursos de reposición interpuestos por el recurrente contra las resoluciones del señor Administrador del FORPPA, de fechas 12 y 22 de mayo de 1978, por las que se negaba la concesión de primas de restitución a las exportaciones de vinos realizadas por el repetido recurrente; recurso al que ha correspondido el número 41.331 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.589-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieron intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña María Luisa Mínguez Delgado se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del

Ministerio de la Presidencia que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden ministerial de 29 de abril de 1978, en virtud de la cual se publicó la relación circunstanciada definitiva de los funcionarios de carrera del Cuerpo Administrativo a extinguir, integrados en la Administración del Estado; recurso al que ha correspondido el número 32.529 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.668-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieron intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Concesa López Tomé se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Presidencia que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden ministerial de 29 de abril de 1978 sobre relación circunstanciada definitiva de los funcionarios de carrera del Cuerpo Administrativo a extinguir, integrados en la Administración del Estado; recurso al que ha correspondido el número 32.528 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.689-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieron intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Elena Fernández García se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Presidencia que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden ministerial de 29 de abril de 1978 sobre relación circunstanciada definitiva de los funcionarios de carrera del Cuerpo Administrativo a extinguir, integrados en la Administración del Estado; recurso al que ha correspondido el número 32.527 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.690-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Mayorga Arias, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Presidencia que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden ministerial de 29 de abril de 1978 sobre relación circunstanciada definitiva de los funcionarios de carrera del Cuerpo Administrativo a extinguir, integrados en la Administración del Estado; recurso al que ha correspondido el número 32.519 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.691-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Cristina Ledesma Leo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Presidencia que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden ministerial de 29 de abril de 1978, en virtud de la cual se publicó la relación circunstanciada definitiva de los funcionarios de carrera del Cuerpo Administrativo a extinguir, integrados en la Administración del Estado; recurso al que ha correspondido el número 32.518 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.692-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Mercedes Díaz García se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Presidencia que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden ministerial de 29 de abril de 1978, en virtud de la cual se publicó la relación circunstanciada definitiva de los funcionarios de carrera del Cuerpo Administrativo integrados en la Administración del Estado; recurso al que ha correspondido el número 32.517 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.693-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo

impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Eulalia Espadilla Arcón, funcionaria procedente de la extinguida Secretaría General del Movimiento, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Presidencia del Gobierno que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden ministerial de 29 de abril de 1978 sobre relación definitiva de funcionarios de carrera del Cuerpo Administrativo a extinguir, integrados en la Administración del Estado; recurso al que ha correspondido el número 32.520 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.694-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Rogelio Albor Bardelas se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 20 de octubre de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.467 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.695-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Aurelio Antelo Alvarez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior de 14 de noviembre de 1978, que desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Orden general de la Dirección General de la Guardia Civil de 18 de abril de 1975 sobre indemnización por desplazamientos en Revista; recurso al que ha correspondido el número 32.079 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.696-E.

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Prudencio Esteban Córdoba se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 14 de noviembre de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 10 de agosto de 1978 sobre comple-

mento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.465 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.678-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Celestino Castellanos Rojo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 15 de noviembre de 1976, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 26 de junio de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.464 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.680-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Jesús Mellado Luis se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 15 de diciembre de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.395 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.681-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Victoriano Flores Fabra, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 23 de noviembre de 1977 sobre suspensión de funciones por un año; recurso al que ha correspondido el número 32.388 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.682-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Joaquín Muñoz Quiroga se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 20 de julio de 1977 sobre ascenso al empleo de Comandante de Oficinas Militares; recurso al que ha correspondido el número 32.096 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.683-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo que por doña María del Carmen Jiménez Sánchez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Presidencia del Gobierno que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden ministerial de fecha 29 de abril de 1978 sobre relación definitiva de funcionarios de carrera del Cuerpo Administrativo a extinguir, integrados en la Administración del Estado; recurso al que ha correspondido el número 32.514 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.684-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña María del Carmen Anta Sánchez, funcionario procedente de la extinguida Secretaría General del Movimiento se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Presidencia del Gobierno que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden ministerial de 29 de abril de 1978 sobre relación definitiva de funcionarios de carrera del Cuerpo Administrativo a extinguir, integrados en la Administración del Estado; recurso al que ha correspondido el número 32.530 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.685-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado de quienes tuvieren intereses

directos en el mantenimiento del mismo que, por doña Concepción Hernández Borreras se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Presidencia que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden ministerial de 29 de abril de 1978 sobre relación circunstanciada definitiva de los funcionarios de carrera del Cuerpo Administrativo a extinguir, integrados en la Administración del Estado; recurso al que ha correspondido el número 32.538 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.686-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña María de la Encarnación Francesch López se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Presidencia que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden ministerial de 29 de abril de 1978, en virtud de la cual se publicó la relación circunstanciada definitiva de los funcionarios de carrera del Cuerpo Administrativo a extinguir, integrados en la Administración del Estado; recurso al que ha correspondido el número 32.537 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.687-E.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Ralston Purina Company», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 19 de octubre de 1977, por el que se denegó la marca número 777.141 (gráfico) con desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 230 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala, dentro de los términos expresados en el artículo 68 de la misma, les parará perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 19 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.697-E.

Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Calobri S. r. l.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 9 de mayo de 1977, por el que se denegó la marca internacional número 421.859, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 40 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 12 de enero de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—2.557-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Grantlease Limited», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 19 de septiembre de 1977, por la que se denegó el registro de la marca número 624.234 y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 39 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 12 de enero de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—2.558-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Larios Monquero y varios más, contra la resolución de fecha 8 de noviembre de 1978, de la Comisión Central del Fondo de Garantía Salarial, del Ministerio de Trabajo, resolviendo los recursos de alzada interpuestos contra las resoluciones de la Comisión Provincial del Fondo de Garantía Salarial de Madrid, de fecha 19 de septiembre anterior; pleito al que ha correspondido el número 89 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 20 de enero de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—2.518-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Centro Farmacéutico

Nacional, S. A., contra la resolución del Director general de Trabajo de 2 de enero de 1979, expediente 5804/78.—MS/JG, resolviendo recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Delegación de Trabajo de Madrid de 2 de noviembre de 1978, dictada en expediente de clasificación profesional promovida por don Pablo Morales Ramón y cuatro más; pleito al que ha correspondido el número 90 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 20 de enero de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—2.519-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Espectáculos Nuloga, S. L.», contra resolución, de 3 de noviembre de 1978, del Director general de Trabajo, resolviendo recurso de alzada, interpuesto contra la resolución de 23 de diciembre de 1977 del Delegado provincial de Trabajo de Madrid, que le imponía la sanción de 100.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 91 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 20 de enero de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—2.520-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis Cabo Torres, contra el acuerdo del Director general de Trabajo, resolviendo el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, de fecha 23 de diciembre de 1977; pleito al que ha correspondido el número 93 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 20 de enero de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—2.521-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Ganados y Productos Industriales, S. A.», contra la resolución del Director general de Trabajo de 14 de noviembre de 1978, por el que se deniega el recurso de alzada interpuesto contra resolución de 22 de septiembre de

1978, dictada por la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, en expediente de aplicación de Convenio Colectivo de Trabajo; pleito al que ha correspondido el número 82 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 20 de enero de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—2.522-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Gonzalo Baena de Diego, contra la resolución del excelentísimo señor Ministro del Interior, de fecha 13 de noviembre de 1978; pleito al que ha correspondido el número 81 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 20 de enero de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—2.523-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Rosa Núñez Montoya, contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 1 de diciembre de 1978, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de 19 de octubre anterior; pleito al que ha correspondido el número 77 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 20 de enero de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—2.524-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José María Serrano Serrano y don Sebastián Moro Ledesma, contra la resolución del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, de 28 de noviembre de 1977, por el que se desestima el recurso interpuesto contra el acuerdo de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, de 18 de octubre de 1978, por el que se aprobó definitivamente el proyecto de compensación y ampliación de la Casa de Campo, sector I, polígonos 1 y 2, de los términos municipales de Madrid y Pozuelo de Alarcón; pleito al que ha correspondido número 75 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 20 de enero de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—2.525-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Pikolin, S. A.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 4 de noviembre de 1977, por la que se concedió el registro del modelo de utilidad número 228.467, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 72 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 20 de enero de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—2.526-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «General Eléctrica Española, S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial por el que se concedió el registro de la marca 620.300, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 71 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 20 de enero de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—2.527-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Dionisio Moreno Martín, Doña Angeles Moreno Benavente y doña Mercedes Saiz Mera, contra la resolución de la Comisión Central del Fondo de Garantía Salarial, de fecha 2 de noviembre de 1978, desestimando recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Comisión Provincial del Fondo de Garantía Salarial, de fechas 28 y 31 de julio de 1978; pleito al que ha correspondido el número 68 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la

demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 20 de enero de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—2.528-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Janssen Pharmaceutica, N. V.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 12.º de septiembre de 1977, por el que se concedió el registro de la marca número 618.339, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 67 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 20 de enero de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—2.529-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Horriet Soto y doña Antonia Alvarez Cumplido, contra la resolución del Ministerio del Interior, de 5 de octubre de 1978, que confirmó la resolución del Gobierno Civil de Madrid, de 5 de abril de 1978; pleito al que ha correspondido el número 108 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 20 de enero de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—2.530-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Amador y don José Gras Villa, contra la resolución de 2 de noviembre de 1978, de la Comisión Central del Fondo de Garantía Salarial, desestimando recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Comisión Provincial del Fondo de Garantía Salarial de Madrid, de 19 de septiembre anterior; pleito al que ha correspondido el número 107 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 20 de enero de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—2.531-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en provi-

dencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Laboratorios Roger, Sociedad Anónima», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 7 de octubre de 1977, por el que se denegó el registro de la marca número 760.791 y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 106 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 20 de enero de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—2.532-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Caterpillar Tractor, Co.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 24 de mayo de 1977, por el que se concedió el registro de la marca número 804.522, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 104 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 20 de enero de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—2.533-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Data, S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 1 de octubre de 1977, por el que se concedió la marca número 769.374, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 103 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 20 de enero de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—2.534-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Imperial Eastman Corporation», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 14 de octubre de 1977, por el que se denegó el registro de la marca número 756.698, y de la desestimación del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 102 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 20 de enero 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—2.535-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Roussel Uclaf, S. A.» contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 8 de septiembre de 1977, por el que se concedió el registro de la marca número 748.958, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 101 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 20 de enero de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—2.536-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Zeno Manufacturing Company», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 10 de octubre de 1977, por el que se denegó el registro de la marca número 806.385, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 100 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 20 de enero de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—2.537-E.

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

BADAJOS

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, en providencia dictada en los autos de juicio verbal que sobre despido ha promovido don Juan José Perera Franco, contra «Constructora Oliventina», se cita a «Constructora Oliventina», en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle Menacho, número 15, tercero, al objeto de asistir al acto de conciliación y juicio, en su caso, y que habrán de tener lugar el día 14 de marzo a las once de su mañana.

Adviértesele que al juicio ha de concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los expresados actos no se suspenderán por falta de asistencia de las partes; previniéndole asimismo de que si no compareciese le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación y emplazamiento en legal forma al demandado «Constructora Oliventina», en ignorado paradero, se inserta la presente cédula en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado y establecido en los artículos 289, 270 y 275 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que expido en Badajoz a 28 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.918-E.

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NUMERO 3

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número 3 de los de Madrid, en auto de esta fecha, dictado en las diligencias preparatorias número 59 de 1977, seguidas por este Juzgado, por delito monetario, contra MV. Ahmad Hashemi, de nacionalidad iraní, nacido en Bandarabas (Irán), en 1937, hijo de Maumad y de Jadiges, casado, fotógrafo, con domicilio en el lugar de su naturaleza, con pasaporte número 1.008.616, que se encuentra en periodo de ejecución de sentencia; se requiere al expresado anteriormente a fin de que, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente día de su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», haga efectivo el importe del resto de la multa, y que asciende a diecinueve mil (19.000) pesetas, con arresto sustitutorio de veinte días en caso de impago, así como la suma de cuatro mil setecientos cinco (4.705) pesetas, importe de las costas causadas en las diligencias de referencia, mediante ingreso en la cuenta de este Juzgado abierta en el Departamento Extranjero del Banco de España de esta capital, bajo apercibimiento de que si no lo realiza se interesará de la Dirección General de Seguridad su busca y captura.

Y para su fijación en el «Boletín Oficial del Estado», se extiende en Madrid a 7 de febrero de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Magistrado-Juez.—2.658-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 7 de los de esta ciudad, don José Luis Infante Merlo, en providencia del día de ayer, dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos con el número 120/79-G, promovidos por el Procurador don Angel Montero, en representación de doña Margaret Lieman Asseo, contra don Elio Ventura Bassat, de nacionalidad italiana, de ignorado paradero, según la parte actora, sobre separación matrimonial; por el presente se emplaza al susodicho demandado para que dentro del término de nueve días improrrogables comparezca en los autos, personándose en forma. Se le hace saber a los efectos oportunos que las copias de la demanda y documentos con ella producidos se hallan en la Secretaría este Juzgado, sito en Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta tercera, edificio de los Juzgados, a su disposición. Barcelona, 3 de febrero de 1979.—El Secretario, Juan Manuel Torné.—1.156-3.

*

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera Instancia del Juzgado número tres de esta ciudad en providencia de esta fecha dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por «Banco Central, S. A.», contra don Mariano Margens Fábregas y otros, por el presente se anuncia por primera vez, térmi-

no de veinte días y por el precio fijado en la escritura de deudor base de dicho procedimiento la venta en pública subasta de las cuatro fincas hipotecadas siguientes:

«Una casa que radica en la calle San Ramón, señalada con el número veinticuatro, de Mataró, que linda: por la derecha u Oriente, con Miguel Isern; por la espalda o Mediodía, con la plaza de Matadero; por la izquierda o Poniente, con Ramona Solsona o sus sucesores, y por el frente o Norte, con la calle de su situación. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mataró al tomo 329, libro 87 de Mataró, folio 153, finca 2.848, inscripción quinta.»

Tasada en un millón noventa y un mil doscientas cincuenta pesetas.

«Cuatro casas unidas de un cuerpo y un piso cada una, con patio o salida al detrás, que radican en la calle del General Mola, antes de Cuba, señaladas con los números 104, 106, 108 y 110, de Mataró. Lindan: En junto, por la derecha o Mediodía, con patios de las casas de la calle de la Merced; por la espalda o Poniente, con finca de la misma herencia que se describirá luego; por la izquierda o Cierzo, con Narciso Isern Agell, y por el frente u Oriente, con la calle; y separadamente lindan, a saber: La casa número 104, linda, por la derecha o Mediodía, con la casa número 106, del señor Margens, y por la izquierda o Norte, con dicho Narciso Isern; la casa número 106 linda, por la derecha o Mediodía, con la casa número 108, y por la izquierda o Norte, con la casa número 104; la casa número 108 linda, por la derecha o Mediodía; con la casa número 110, y por la izquierda o Norte, con la que se acaba de describir, y la casa número 110 linda, por la derecha o Mediodía, con dichos patios de las casas de la calle de la Merced, y por la izquierda o Norte, con la casa número 108 que se ha descrito, y todas lindan, por la espalda o Poniente, con otra finca de don Mariano Margens, y por el frente u Oriente, con la calle de su situación. Inscrita en el repetido Registro al tomo 886, libro 211 de Mataró, folio 235, finca 5.639, inscripción tercera.»

Tasada en tres millones seiscientos treinta y siete mil quinientas pesetas.

«Una casa de labranza, con sus dependencias unidas a la misma, y una porción de patio y terreno anejo, que constituye la casa de la huerta de que luego se hará mérito, que se halla radicada en la calle denominada de Llauder, de la ciudad de Mataró, en la que se halla señalada con el número tres, y linda: Por Oriente, con Narciso Isern y parte con las cuatro casas de la calle del General Mola, antes descritas; por Mediodía, con los patios de las casas de la calle de la Merced; por Poniente, con Francisco Godia y Montull, y por Norte, parte con dicho Narciso Isern y parte con la citada calle de Llauder. Inscrita en dicho Registro al tomo 888, folio 211 de Mataró, folio 240, finca 5.640, inscripción tercera.»

Tasada en dos millones novecientos diez mil pesetas.

«Una extensión de terreno radicada en término de la ciudad de Mataró, y para-je «Plá de San Simón», de cabida siete cuarteras tres cuartanes y dos picotines y medio, equivalentes a diecisiete mil ochocientos ochenta y seis metros cuadrados. Lindante: Por Oriente, con Serafín Graupera y Juan Roca; por Mediodía, con Pedro Gual; por Poniente, con la riera de Batlleix o de San Simón, y por Norte, con los citados Graupera y Roca, M. Bertrán, viuda Viñals y la carretera de Cornellá a Fogas de Tordera. Inscrita en dicho Registro al tomo 847, libro 293 de Mataró, folio 140, finca 8.424, inscripción quinta.»

Tasada en cuarenta y siete millones veintiocho mil trescientas cuarenta y tres pesetas con doce céntimos.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 3 de abril próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Que no se admitirá postura alguna que no cubra los tipos de tasación indicados.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo metálico del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Que los autos y la certificación del Registro que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría; que se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los gastos del remate y demás inherentes a la subasta vendrán a cargo del rematante.

Barcelona, 12 de febrero de 1979.—El Secretario.—1.622-C.

*

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor don Jaime Amigó de Bonet, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de Barcelona, por providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.190 de 1978-A, promovido por Rafael Luis Gómez Raya y Navarrete y representado por el Procurador don Carlos Testor Ibars, contra doña Dolores Falguera Montiel, por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta y primera vez, término de veinte días, de la finca especialmente hipotecada por el demandado y que al final se transcribirá, habiéndose señalado para el acto del remate el día 20 de abril y hora de las doce de su mañana, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 3.ª del edificio Juzgados, sito en el Salón Víctor Pradera, 1-3, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para la celebración de esta subasta servirá de tipo la suma de Pesetas 1.500.000, precio de valoración en la escritura de hipoteca.

Segunda.—Para tomar parte en la misma deberán consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma sin cuyo requisito no serán admitidos no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitara, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

Siendo la finca de referencia del tenor literal siguiente:

«Número siete.—Departamento piso séptimo, puerta única, situado en la séptima planta alta del edificio que como componente principal constituye la finca urbana sita en el paseo Panorámico, sin número, urbanización "Becamar", del término municipal de Castelldefels; tiene su entrada por un camino, elemento común de la finca, situado en la parte Norte de ella, teniendo también acceso a otro camino particular de la finca, situado en la parte Sur de la misma. El departamento, que está destinado a vivienda, tiene una superficie útil de unos ciento setenta metros cuadrados, incluida la de setenta metros cuadrados, aproximadamente, ocupada por una terraza, que es cubierta de la planta sexta y cuyo uso y disfrute es privativo del departamento, que se suscribe, estando compuesto de comedor, sala de estar, cuatro dormitorios, cocina, baño y aseo, y linda: al Norte, frente del departamento, con elementos comunes de la finca, y ellos mediante, con zona verde; al Este, izquierda, entrando, del departamento, también con elementos comunes, y mediante ellos, con el paseo Panorámico; al Sur, espalda, del departamento, igualmente con elementos comunes, y mediante ellos, con resto de finca de la que procede; al Oeste, derecha del departamento, también con elementos comunes, y mediante ellos, con urbanización "Poal", por arriba, con el departamento número ocho, y por abajo, en parte con el departamento número siete y en parte con el solar. Coeficiente 10 por 100.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet, hoy Hospitalet número 4, al tomo 1.771, libro 145 de Castelldefels, folio 133, finca número 14.796, inscripción primera.

Dado en Barcelona a 16 de febrero de 1979.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—1.151-3.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 6 de esta capital, en autos de juicio ejecutivo número 1.379/76, promovidos por el Procurador de los Tribunales doña Amalia Jara Peñaranda, en nombre y representación de «Banco Central, Sociedad Anónima», contra don Fernando Ferrer Foyé, que gira como «Construcciones Ferrer Foyé», por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, los bienes que luego se expresarán, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia del referido Juzgado de Primera Instancia número 6 de Barcelona (sito en el edificio de Juzgados, Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, planta tercera) el día 3 de mayo próximo, a las doce horas, y se advierte a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, sirviendo de tipo la cantidad de 1.612.500 pesetas, correspondiente al 75 por 100 de su valoración: que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos de esta provincia, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero y si hubiere alguna admisible, se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los Impuestos y Tasas corres-

pondientes; que la subasta será simultánea con el Juzgado de igual clase de Arenys de Mar.

Los bienes objeto de la subasta son los siguientes:

«Entidad número once.—Vivienda piso segundo, puerta cuarta, de la segunda planta alta de la casa en Pineda, lugar Pla de Can Teixidor, con frente a la calle Garbí, sin número; consta de varias habitaciones, servicios y terrazas; tiene una superficie de sesenta y siete metros diez decímetros la vivienda y cinco metros veintitrés decímetros la terraza. Linda: frente, rellano de la escalera por donde tiene su entrada y vivienda puerta quinta de la misma planta; derecha, entrando, mediante su terraza, con proyección vertical de la finca de María Teixidor; izquierda, patio y vivienda puerta tercera de la misma planta, y fondo, patio vivienda puerta tercera de la misma planta y finca de Angel Llauger. Cuota: dos enteros treinta y siete centésimas.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar en el libro 79 de Pineda, tomo 569, folio 51, número de la finca 6.573.

Barcelona, 17 de febrero de 1979.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—1.159-16.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de esta ciudad, en proveído del día de hoy, dictado en autos que se siguen en este Juzgado, bajo número 644 de 1978-M, sobre juicio ejecutivo, promovidos por la Entidad «Domar, Sociedad Anónima», contra don Rafael Plaza Masia, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo de clase alguna, la finca embargada en este procedimiento al demandado, siguiente:

«Urbana.—Parcela de terreno de forma trapezoidal, perteneciente a la finca "Huerto de Valladolid", término de Alicante, que tiene una superficie de 276 metros con 25 decímetros cuadrados, Lindante: al Norte, en una línea de 24 metros 46 centímetros, con terrenos adquiridos por don Juan Antonio Expósito Martínez y con resto de dicha finca; al Sur, en una línea de 21,56 metros, con la finca de que se segrega; al Este, en una línea de 12 metros, con el mismo "Huerto de Valladolid", y al Oeste, en una línea de 12,40 metros, con calle en proyecto.»

Inscrita al libro 808, folio 218, finca número 40.373, inscripción segunda, del Registro de la Propiedad de Alicante.

Valorada pericialmente en la cantidad de 600.000 pesetas.

Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado de Primera Instancia número 3, sito en la planta cuarta del edificio de los Juzgados, Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3 el día 20 de abril próximo y hora de las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores lo siguiente:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora de concurrir a la subasta sin hacer depósito previo.

2.º Que las respectivas consignaciones se devolverán a sus dueños después del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.º Que los gastos de subasta y posteriores hasta la entrega de los bienes, inclusive, y pago del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, serán a cargo del rematante.

4.º Que los títulos de propiedad de la finca, que han sido suplidos mediante certificación registral, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

5.º Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Barcelona, 17 de febrero de 1979.—El Secretario.—1.150-3.

Don Germán Fuertes Bertolin, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 560 de 1976 (Sección B), promovidos por «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros», representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra don Isidro Aloy Viñas, Enrique Guinart Górriz y Ramón Muntané Pascual, en reclamación de 2.369.219,02 pesetas; se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá, especialmente hipotecada por la demandada, bajo las siguientes condiciones:

1.º Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad, en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.º Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.º Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado, a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.º Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

6.º Que servirá de tipo para el remate el de 3.700.000 pesetas, cantidad en que ha sido tasada dicha finca en la escritura de debitorio.

7.º Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nueve de los Juzgados (Salón de Víctor Pradera, 1-5), el día 26 de abril próximo y hora de las once de la mañana.

8.º Que la parte actora goza de los beneficios de pobreza.

Finca objeto de subasta

«Casa sita en el término municipal de Santa Coloma de Gramanet, con frente a fachada a la calle de Milá y Fontanals, donde le corresponde los números veintidós y veinticuatro, compuesta de sótano, emisótenos, planta baja, dos pisos altos, primero y segundo y un piso ático,

con cubierta de terrado y patio al detrás, cercado de paredes; que en junto tiene cuarenta viviendas y ocho locales comerciales; edificada sobre un terreno de superficie aproximada de setecientos veintitrés metros treinta y ocho decímetros cuadrados, de los cuales, lo edificado en sótanos ocupa quinientos treinta y nueve metros cuadrados, los semisótanos y la planta baja, quinientos cincuenta y un metros cuadrados cada uno; los pisos primero y segundo, quinientos cincuenta y un metros, digo, cincuenta y nueve metros cuadrados cada uno, y el ático, cuatrocientos cuarenta y cinco metros cuadrados. Lindante: al frente, Norte, en línea de veintiocho metros, con la calle Milá y Fontanals; al fondo, Sur, en una línea trucada formada por un primer sector de catorce metros y otro sector de catorce coma cero tres metros, parte resto de la finca matriz de que se segregó y parte "Saga, S. A."; a la izquierda, entrando, Este, en línea de veintisiete metros, con "Saga, S. A." y a la derecha, entrando, Oeste, en línea de veinticuatro coma treinta metros, con don Víctor Barará.

Dado en Barcelona a 19 de febrero de 1979.—El Secretario, Antonio Jaramillo.—2.771-E.

Don José Luis Infante Merlo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 1.240 de 1977-G penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, Entidad que se halla asistida del beneficio de pobreza, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra la finca especialmente hipotecada por «Inmobiliaria Maig, S. A.», en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar nuevamente a la venta en subasta pública, por segunda vez, término de veinte días, por el 75 por 100 del precio fijado en la escritura del referido inmueble, cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital, se ha señalado el día 17 del próximo mes de abril, a las once, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran el 75 por 100 del precio fijado en la escritura de valoración de hipoteca, que lo fue de novecientas diez mil pesetas. Es decir, que el tipo de esta segunda subasta es de la cantidad de seiscientos ochenta y dos mil quinientas pesetas.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo que sirve para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continúan

subistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

La finca objeto de subasta se describe de la manera siguiente:

«Departamento número 10. Piso 2.º, 2.ª, sito en la 3.ª planta del edificio ubicado en el término municipal de Gavá, calle San Martín, en el lugar conocido por la Viña Xica. Mide una superficie de 73,01 metros cuadrados, y linda: al frente, rellano, caja del ascensor y puerta 3.ª de la misma planta; derecha, entrando, y fondo, zona verde privada; izquierda, puerta 1.ª de la misma planta; debajo, piso 1.º, 2.ª, y encima, piso 3.º, 2.ª. Se le asignó una cuota en el total valor del inmueble, cuyo solar mide 927,37 metros cuadrados, de los cuales 603,25 metros son zona verde privada, una cuota de 4,67 por 100. Inscrita al tomo 1.814, libro 143 de Gavá, folio 183, finca número 12.151.»

Barcelona, 20 de febrero de 1979.—El Juez, José Luis Infante Merlo.—El Secretario.—2.813-E.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número dos de esta capital, en autos de procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 820/77, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Antonio María de Anzizu, en nombre y representación de «Instituto Hipotecario Español, Sociedad Anónima», contra doña María Berenguer Mas, por el presente se anuncia la venta en pública subasta por segunda vez, término de veinte días y por la cantidad tipo que se dirá, de la finca especialmente hipotecada en la escritura de deudor que al final del presente se describirá, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia del referido Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona (sito en el edificio de Juzgados, Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, planta cuarta), el día 30 de marzo próximo, a las once horas, y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta, dos millones novecientas sesenta y dos mil quinientas pesetas, por ser ésta segunda subasta, que para tomar parte en la misma deberán consignar en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos de esta provincia una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños, acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y que si hubiere alguna postura admisible, se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos y tasas correspondientes.

Finca.—Sita en Esplugas de Llobregat, con frente a la calle San José, 11, que es actualmente el 13; de procedencia de la finca denominada La Riba; de figura un cuadrilátero; mide cada uno de los lados, de Norte a Sur, catorce metros, y cada uno de los lados, de Este a Oeste, treinta y cinco metros cuarenta decímetros cuadrados por el lado Oeste, y treinta y cinco metros noventa decímetros por el lado Este, lo que constituye una superficie de cuatrocientos noventa y un metros noventa y siete decímetros cuadrados. En la finca existe una nave industrial de catorce metros de ancho por catorce de largo, o sea, una superficie de ciento noventa y seis metros cuadrados; y otra nave industrial, que ocupa el resto de la finca, o sea, doscientos noventa y cinco metros y noventa y siete decímetros cuadrados. Linda, al Norte, con finca de los señores Fábregas Jacas; Sur, calle de San José; Este, finca de la que se segregó, y Oeste, con los consortes José de Batlle Barnés y Josefa Aravia Planas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet al tomo 700, libro 50 de Esplugas, folio 155, finca número 2.870, inscripción 5.ª

Barcelona, 20 de febrero de 1979.—El Secretario, Juan Mariné.—1.710-C.

GRANADA

Don Abelardo González Ramos, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Granada,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 797/1977, se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don José Quesada Hidalgo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Granada, en calle San Jerónimo, 52, contra don Hendrikus Matheus Leonardus Oudendijk, mayor de edad, vecino de Almuñécar, en El Mirador, número 23, en reclamación de un crédito hipotecario de 550.000 pesetas, más los intereses pactados, gastos y costas.

En dicho procedimiento se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y precio de tasación, la siguiente finca:

«Mitad indivisa de una suerte de tierra de secano sita en el pago del Barranco de la Cruz, del término de Almuñécar, con algunos almendros y olivos, de cabida 76 áreas 94 centiáreas, que linda: Norte y Poniente, con tierras de don Eduardo Ruiz Cabrera; Levante, finca de don Alfonso Gómez, y Sur, con tierras de don José Ruiz López. Dentro del perímetro existe una casa cortijo de construcción antigua con varias habitaciones en planta baja y con una superficie aproximada de 100 metros cuadrados.»

Tasada en 800.000 pesetas.

Para el acto del remate se ha acordado señalar el día 20 del mes de abril del año actual, y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la forma establecida el 10 por 100 de dicha tasación, no admitiéndose posturas que no cubran la referida cantidad, y pudiendo hacerse el remate en calidad de cederlo a un tercero.

2.º Que los autos y la certificación del Registro se encuentra de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y debe aceptar el rematante, quedando subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el

precio del remate, si bien se deducirá su importe en la liquidación que se practique.

Dado en Granada a 17 de febrero de 1979.—El Juez, Abelardo González Ramos. El Secretario.—1.558-C.

HARO

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de Haro, en diligencias previas número 37 de 1979, sobre lesiones seguidas de muerte a doña Josefa Fernández Arranz, vecina de Santo Domingo de la Calzada, accidente el día 4 de febrero de 1979, por la presente se cita de comparecencia ante este Juzgado a su hijo Eugenio Jiménez Fernández, en ignorado paradero, a fin de que en el plazo de cinco días comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirle declaración y hacerle el ofrecimiento de acciones que previene el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, con apercibimiento que si no comparece en dicho plazo se tendrá por hecho dicho ofrecimiento y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Haro, 23 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.787-E.

MADRID

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que bajo el número 512/78-AM se tramitan en este Juzgado, a instancia de doña Presentación Moreno Hernández y don Guillermo Fernández de la Cruz Melero, contra don Carlos y don Alfonso Romero González de Peredo, sobre reclamación de 550.000 pesetas de principal, intereses legales y costas, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la siguiente finca hipotecada, propiedad de los mencionados demandados:

Local comercial, letra B, situado en la planta baja de la casa en Madrid, calle de Ezequiel Solana, número 99, con vuelta a la de Pedro Antonio de Alarcón.

Y se hace constar que la descripción de la finca y las condiciones de la subasta son las mismas que se anunciaron para la que había de celebrarse el día 10 de enero del corriente año, que se suspendió por haber sido declarado inhábil dicho día, y que fue publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 6 de diciembre de 1978, en el «Boletín Oficial» de la provincia de 30 de noviembre de 1978, y en el periódico «El Alcázar» de 24 de noviembre del mismo año. Y que el acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 7 de Madrid, sito en plaza de Castilla, sin número, planta segunda, el día 11 de mayo de 1979, a las once horas.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 13 de febrero de 1979.—El Magistrado-Juez, José Guelbenzu Romano.—El Secretario, Antonio Zurita Reina.—1.153-3.

*

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 1.134-LL de 1975, se siguen autos de secuestro y posesión interina de finca a instancia de «Banco Hipotecario de España, S. A.», representado por el Procurador señor Gandarillas Carmona, contra la Entidad «Construcciones e Inversiones Calella, S. A.», sobre secuestro y posesión interina de finca, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que al final se describirán, para cuyo acto se

ha señalado el día 2 de abril próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—La subasta que se anuncia se llevará a efecto en el día y hora anteriormente indicados en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 11 de Madrid, sito en la calle de María de Molina, número 42, cuarto derecha, y en la del Juzgado de igual clase de Arenys de Mar (Barcelona), doble y simultáneamente.

Segunda.—Servirá de tipo de la subasta la suma de nueve millones de pesetas.

Tercera.—Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos una cantidad igual al menos al 10 por 100 del mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de expresado tipo.

Quinta.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Sexta.—Si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Séptima.—La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Octava.—Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se encontrarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y los licitadores deberán conformarse con ellos, no teniendo derecho a ningún otro.

Novena.—Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

En Calella. Pieza de tierra en término de Calella, con frente a la Niere de Cabaspre, lugar denominado «Manco March del Dami» y conocida también por «Seaña d'en Secundino», de cabida 822 metros cuadrados, en la que se ha construido un edificio enclavado en el solar y rodeado del mismo y que se compone de planta semisótano de 452 metros cuadrados y contiene una nave industrial con taller dedicada a carpintería mecánica y almacén de materiales. Se comunica a la planta baja por medio de escalera; planta baja de 484 metros y 93 decímetros cuadrados, de donde hay una entrada por la avenida de Cabespro y otra entrada por el antiguo camino de la Miera, con sus correspondientes vestíbulos, talleres de electricidad, oficinas y tres despachos. Existe también un montacargas con capacidad para seiscientos kilogramos, dos cuartos de aseo, así como los muelles de carga y descarga; tres plantas superiores denominadas primera, segunda y tercera, de 452 metros cuadrados y 44 metros cuadrados de terrazas, existen en ella cuatro viviendas compuestas de recibidor, cuatro dormitorios, comedor-estar, cuarto de aseo, cocinas, lavadero y terraza. En el terreno de la construcción existen la caja de la escalera y el cuarto de máquinas de montacargas. Linda al punto Poniente, con la Niere de Cabespre; al Sur, con el antiguo camino de Niera; al Norte, resto de la finca de que se segregó, y Este, con finca de Tomás Elquer Vilars.

Inscrita en el Registro de la Propiedad a favor del Banco, al tomo 505, libro 63 de Calella, folio 192, finca 5.224, inscripción tercera.

Y para que conste y sirva para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el de igual clase de Arenys de Mar (Barcelona), «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia de Barcelona y periódico de más circulación de aquella capital, expido el presente por

quintuplicado ejemplar en Madrid a quince de febrero de mil novecientos setenta y nueve.—El Magistrado-Juez, Angel Díaz de la Lastra y Penalva.—El Secretario.—1.170-1.

*

Don Alberto de Amunátegui y Pavia, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 42.76, se tramitan autos ejecutivos a instancia del «Banco Zaragozano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Fernando Aragón Martín, contra don Crescencio Valdepeñas Escobar y doña Matilde Granados González sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se acordó sacar a subasta, por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, los bienes embargados como de la propiedad del demandado que después se describirán, habiéndose señalado para que la misma tenga lugar el día 2 de abril próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, de esta capital, previéndose a los licitadores que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio por el que sale a subasta, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, que los títulos y los autos con las certificaciones del registro se encuentran de manifiesto en Secretaría para su examen, entendiéndose que se acepta para titulación, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, sin que se destine a su extinción el precio del remate, subrogándose el rematante en la responsabilidad de las mismas; que podrán hacerse posturas a calidad de ceder a tercero, y que el precio habrá de consignarse a los ocho días siguientes a la aprobación del remate; que los bienes que se subastan son la mitad indivisa de la finca propiedad del deudor ya dicho y es la siguiente:

«Casa de la calle de Calvo Sotelo, número 32, del pueblo del Casar de Escalona, de una extensión superficial de 4.280 metros cuadrados. Se compone de diferentes habitaciones en planta baja, corral, pajar, patio, granero en planta alta, conteniendo además dentro de su perímetro las siguientes edificaciones: criadero y cebadero de cerdos, con una extensión superficial de 120 metros cuadrados, un granero de 100 metros cuadrados y un henil, tipo pajar, de 220 metros cuadrados. Linda: derecha, entrando, Tomasa Guadalupe y Elisa Escobar; izquierda, Román Garrido, Francisca López y calle de La Médica, y espalda, con la calle de La Médica. Tiene también un corralillo para cebaderos, de 192 metros cuadrados, donde tiene puerta falsa, y Lorenzo Quinterio.» Inscrita en el Registro de la Propiedad de Escalona a los tomos 196, 235 y 240, finca número 3.591

Tasada en la cantidad de ochocientos noventa y ocho mil ciento cuarenta y cinco pesetas.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado, su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletines Oficiales» de las provincias de Madrid y Toledo, y en el sitio público de costumbre de este Juzgado y del Juzgado de Paz de El Casar de Escalona, expido el presente que firmo en Madrid a dieciséis de febrero de mil novecientos setenta y nueve.—El Magistrado-Juez, Alberto de Amunátegui y Pavia.—El Secretario.—1.147-3.

*

En este Juzgado de Primera Instancia número 10 se tramita expediente de suspensión de pagos, número 1.217 de 1979-A.

de la Sociedad «Sistemas Navales y Criogénicos, S. A.», (CRINAVIS), domiciliada en Madrid, calle Lope de Rueda, número 17, representada por el Procurador don Juan Antonio García San Miguel, en el cual, por auto del día de hoy, se ha declarado en estado legal de suspensión de pagos a dicha Sociedad, y en estado de situación de insolvencia provisional, por ser el activo superior al pasivo, y se ha señalado para la Junta de acreedores el día 19 de abril próximo y hora de las diecisiete, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, piso tercero; lo que se hace saber por medio del presente, citándose a los acreedores de dicha Sociedad a los efectos acordados.

Dado en Madrid a 19 de febrero de 1979. El Juez.—El Secretario.—1.149-3.

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado sito en la planta cuarta del edificio propio en la plaza de Castilla de esta capital por providencia de este día, se ha dispuesto tener por solicitado el estado legal de suspensión de pagos de la Compañía mercantil «Talleres Lafuente, S. A.», establecida en Madrid, calle de Francisco Laguna, número 11, habiéndose dispuesto el nombramiento de la Intervención judicial y de todas sus operaciones mercantiles.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 19 de febrero de 1979.—El Juez, Santiago Bazarra Diego.—El Secretario.—1.155-3.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera Instancia número 1, sito en plaza de Castilla, en el juicio declarativo de mayor cuantía 1.241/1978, seguido a instancia de don Cecilio Díaz Guerra Gómez, contra doña María Teresa Sainz de Rosas y otros sobre reclamación de cantidad y otros extremos, se ha acordado hacer un segundo llamamiento a los demás posibles herederos de don Luis Calderón Bajo, dado su ignorado paradero, por medio de edictos, para que dentro del término de cinco días comparezcan ante este Juzgado, personándose en forma, en los referidos autos, previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar ederecho.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en forma a los demás posibles herederos de don Luis Calderón Bajo, cuyos domicilios se desconocen, expido el presente en Madrid a 21 de febrero de 1979, y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado».—El Juez.—El Secretario.—1.557-C.

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia dictada por el ilustrísimo señor don Alberto de Amunátegui y Pavia, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo seguidos con el número 1.598 de 1978, a instancia de «Banco de Santander, S. A.», contra don Cecilio Tobares Lumberras, sobre reclamación de cantidad; se anuncia la venta en pública y segunda subasta, término de veinte días, con sujeción al tipo de 1.504.654,50 pesetas, cantidad que resulta después de hacer un descuento del 25 por 100 de la que sirvió de tipo a la primera subasta del siguiente piso:

«Urbana. 95.—Piso o vivienda número 88, letra D, de la escalera izquierda del bloque E de la manzana cinco, de la ciudad residencial «Santa Eugenia», sita en el kilómetro 9.600 de la autopista

Madrid-Valencia, de esta capital, actualmente denominada calle Virgen de las Viñas, número 5; se encuentra situada en planta 2.ª del edificio en que radica y ocupa una superficie de 93 metros 74 decímetros cuadrados, incluidos servicios comunes. Consta de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, pasillo, cocina, cuarto de baño, cuarto de aseo y tres terrazas, una de ellas tendadero. Linda: por la derecha, entrando, con vivienda letra A de la misma planta de la escalera central y con patio mancomunado de las escaleras central e izquierda del edificio en que radica; por el frente, con fachada posterior del edificio en que radica; por la izquierda, con vivienda letra C de la misma planta y escalera, y por el fondo o testero, con patio mancomunado de las escaleras central e izquierda, con escalera de acceso y con meseta de escalera por donde tiene su entrada.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 10 de Madrid, tomo 711, folio 31, finca 58.273, inscripción primera y tercera, obrante al folio 31 del libro 711 de la sección 1.ª de Vallecas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en Madrid, plaza de Castilla, primera planta, se ha señalado el día 18 de abril próximo, a las once de su mañana, previniendo a los licitadores:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán depositar previamente una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la que sirve de tipo a esta subasta, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Que los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente en Madrid a 22 de febrero de 1979.—El Magistrado-Juez, Alberto de Amunátegui. El Secretario.—1.513-C.

MALAGA

Don Luis Alfonso Pazos Calvo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de los de esta capital,

Por el presente hago saber: A los fines del artículo 4.º de la Ley de 26 de julio de 1922, que por providencia de esta fecha se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de la Entidad mercantil «Muebles Adamo, Sociedad Limitada», con domicilio social en esta capital.

Dado en Málaga a 31 de enero de 1979. El Magistrado-Juez, Luis Alfonso Pazos. El Secretario.—1.497-C.

Don Luis Alfonso Pazos Calvo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Málaga,

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en el expediente de suspensión de pagos número 212 de 1978, seguido a instancia de la Entidad mercantil «Manufacturas West-Coyn, S. A.», de Coín, representada por el Procurador señor Gómez Jiménez de la Plata; se ha acordado suspender la celebración de la Junta de acreedores señalada para el día 7 de marzo próximo, a las diecisiete horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, por haberse acordado el procedi-

miento escrito prevenido en el artículo 18 de la Ley de Suspensión de Pagos; por lo que los acreedores de la misma deberán emitir su voto a la proposición de convenio dentro del plazo de tres meses que le han sido concedidos, en la forma ordenada por el artículo 19 de la propia Ley.

Lo que se hace público a los efectos acordados en dicha resolución.

Dado en Málaga a 24 de febrero de 1979.—El Magistrado-Juez, Luis Alfonso Pazos.—El Secretario.—1.512-C.

MATARO

Se hace saber por medio del presente que, por providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo número 69/76, seguidos ante este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Mataró, por don Pedro Gabarra Jané, representado por el Procurador señor Mestres, contra «Cooperativa de Viviendas Mataró», en reclamación de 295.589,20 pesetas, se ha acordado sacar a la venta en tercera y pública subasta en quiebra, por término de veinte días, el siguiente bien inmueble embargado en este procedimiento:

«Departamento Cinco.—Local industrial situado en planta baja, parte anterior central del edificio, compuestos de dos naves y aseo de 42,50 metros cuadrados. Linda: por frente Sur, con carretera de Cornellá a Fogas de Tordera; por Este, con zaguán; por el Norte, con caja de escalera; por el Oeste, con departamento diez; por debajo, con el solar, y por arriba, con el departamento diez. Tiene una cuota de participación de un entero dos centésimas.»

Inscrita al tomo 1.571, libro 540 de Mataró, folio 245, finca 22.510, inscripción primera.

Para el acto del remate se señala el día 30 de abril próximo y hora de las diez de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado bajo las siguientes condiciones:

La subasta se celebrará sin sujeción a tipo, siendo requisito indispensable para poder tomar parte en ella el previo depósito del 60 por 100 del tipo que sirvió para la anterior, es decir, 308.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, ni postores que no cubran, digo, que no hayan depositado previamente, sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 60 por 100 de aquél; que las cargas anteriores y preferentes que existieren quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate; que las certificaciones de cargas que sustituyen a los títulos de propiedad que no han sido suplidos se encuentran de manifiesto a cualquier interesado.

Mataró, 19 de febrero de 1979.—El Secretario.—1.152-3.

OVIEDO

Don José Luis Garayo Sánchez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 3 de Oviedo,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros de Asturias contra don Juan Antonio García Rubio, mayor de edad, constructor, casado, con doña Argentina González Villazón, vecino de Candas, con domicilio en Calvario, número 22, en cuyo procedimiento se acordó sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca hipotecada objeto de este expediente, que se describe así:

«Vivienda número cuarenta y uno o piso tercero izquierda, cubiendo por la escalera, sita en la planta quinta del portal tres de la calle sin nombre, de una casa con cuatro portales, que uno tiene su entrada por la calle San Félix, sin número de población, y los otros tres, también sin número de población, y que tienen la entrada por la calle sin nombre, los

portales que dan a esta calle; se denominan, a contar desde la confluencia de las calles San Félix y sin nombre, como portal 1, portal 2 y portal 3, sita en Candas, concejo de Carreño; es de tipo A, ocupa una superficie útil de 66,82 metros cuadrados; linda: al frente, rellano, hueco de escaleras y patio de luces; fondo, patio de luces; derecha, entrando, piso tercero centro izquierda de este mismo portal, e izquierda, piso tercero derecha interior del portal dos de la calle sin nombre y patio de luces. Le corresponde una cuota de participación, con relación al total valor del inmueble y en las cargas y beneficios por razón de la comunidad, de un entero dieciocho centésimas por ciento.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Gijón al tomo 1.260 de Carreño, libro 232, folio 28, finca número 19.348, inscripción segunda.

Cuenta de crédito hipotecario número 6.028.000.720.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 11 de abril y a las once horas. Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento cinco mil (105.000) pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo, y debiendo consignar los postores en la Mesa de este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos. Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado. Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y pudiendo verificarse éste en calidad de ceder a un tercero.

Dado en Oviedo a 15 de febrero de 1979.—El Magistrado-Juez, José Luis Garayó Sánchez.—El Secretario.—1.148-3.

TUDELA

Don José Luis Calvo Cabello, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Tudela y su partido,

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de suspensión de pagos a instancia del Procurador don Victoriano Huarte Callejas, representando a la Entidad mercantil «Confecciones Tuco, S. A.», con domicilio en Tudela, en cuyo expediente, y por providencia de esta fecha, se ha tenido por solicitada la declaración de la suspensión de pagos de dicha Entidad mercantil, el haberse producido en forma. Habiendo quedado registrado al número 58 de 1979.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos prevenidos en el artículo 4.º de la Ley de 26 de julio de 1922.

Dado en Tudela a 8 de febrero de 1979.—El Juez de Primera Instancia José Luis Calvo Cabello.—El Secretario.—1.154-3.

VALENCIA

Don Arturo Gimeno Amiguet, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Valencia.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen, con el número 207 de 1978, autos de procedimiento judicial sumario, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Gerardo Sal González, representado por el Procurador señor Bosch, contra don Vicente Pérez Pastor, en reclamación de 1.859.041 pesetas, importe de principal, más los intereses y costas, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, los bienes

que a continuación se relacionan, para cuya celebración se ha señalado el día 10 de abril próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

1.º Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del valor de tasación de los mismos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran el precio de su tasación, con la rebaja del 25 por 100.

3.º Los autos están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

«Finca urbana, vivienda en tercer piso o planta, con frontera recayente a la calle de Atanasio García Zapater, en bloque o cuerpo de la izquierda, número cuatro, mirando a la fachada desde la calle Ramón y Cajal, del edificio en Benetúser, calle Ramón y Cajal, números dos y cuatro, esquina a la calle Atanasio García Zapater y plaza en proyecto, sin número. Tiene su acceso por patio número cuatro de la calle Ramón y Cajal y escalera y ascensor que arrancan del mismo, puerta número uno de dicha planta. Se compone de vestíbulo, cuatro dormitorios, baño, aseo, cocina, estar-comedor y solana; de superficie útil ciento dos metros dos decímetros cuadrados, y construidos ciento diecinueve metros ochenta y un decímetros cuadrados. Linda: frente, calle Atanasio García Zapater; derecha, mirando desde ésta, apartamento veintidós de orden, patio de luces y rellano de escalera, e izquierda y fondo o espalda, de Juan Antonio y Filomena Muñoz Sáez. Tipo A.»

Cuota de participación de relación al total valor del edificio, un entero treinta y nueve centésimas por ciento, y en relación al bloque o cuerpo del mismo de que forma parte, dos enteros ochenta y tres centésimas por ciento.»

Inscripción: Registro de Propiedad Norte, tomo 586, libro 58 de Benetúser, folio 91, finca número 4.967, inscripción segunda.

El precio de tipo de subasta de la finca en la hipoteca es el de 2.109.000 pesetas.

Dado en Valencia a 7 de febrero de 1979.—El Juez, don Arturo Gimeno Amiguet.—El Secretario.—1.036-3.

Don Fernando Martínez Ruipérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Valencia,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 71 de 1977, se tramita Ejecutivo, instado por «Lajo y Rodríguez, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Cuchillo, contra «Aceros Eléctricos del Turia, S. A.», en el cual he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que a continuación se relacionan.

La subasta se celebrará el día 17 de abril próximo, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las condiciones siguientes:

A) Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo señalado para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

B) No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado para la subasta. Podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de esta subasta

Los bienes que se relacionarán a continuación, sacándose en un solo lote todos los bienes de carácter mueble, y en lotes distintos y separados todos los bienes que tienen la consideración de inmuebles:

1. Un puente grúa de 17,5 metros, para cinco toneladas, instalado en la nave de chatarras, accionado por motor de 22 HP, y carga por sistema electromagnético.

Valorado en trescientas mil (300.000) pesetas.

2. Un horno para fundición eléctrica, marca «A. E. G. Demag», con una capacidad de 49 toneladas métricas por colada diarias, equipado con transformadores de 3.100 KVA-3.

Valorado en un millón cien mil (1.100.000) pesetas.

3. Un horno para fundición eléctrica, marca «A. E. G.», tipo Electromelt, con una capacidad de dos toneladas métricas por colada diarias, equipado con transformador de 1.000 KVA.

Valorado en seiscientos mil (600.000) pesetas.

4. Un puente grúa de 21,4 metros para 15 toneladas métricas y gancho auxiliar para cinco toneladas métricas, instalado en la nave de fundición y accionado con motor de 87,5 HP, fabricado por la casa «Florencio Gómez», con comunicación telefónica de mano a cabina.

Valorado en trescientas mil (300.000) pesetas.

5. Una cizalla «Pels», fabricada por talleres «Camba», para cortar chapa de acero de hasta 35 milímetros, accionada por motor de 10 HP.

Valorada en cincuenta mil (50.000) pesetas.

6. Una grúa para partir hierro fundido, marca «Kurups», tipo giratorio, para seis toneladas, accionada por motor de 43 HP.

Valorada en setenta mil (70.000) pesetas.

7. Dos prensas hidráulicas para la preparación de paquetes prensados, fabricada por los «Talleres Moros», de Zaragoza, y accionadas por motores de 25 HP.

Valoradas en ochenta mil (80.000) pesetas.

8. Una enderezadora dobladora de redondos, hasta 35 milímetros, marca «Succoin», accionada por motor de 3 HP.

Valorada en treinta mil (30.000) pesetas.

9. Taller para mantenimiento de la factoría e instalaciones, con una potencia total instalada de 102 HP., y compuesto por un torno «Rodes»; un torno «Echeta»; dos taladradoras «Antonio Peña y Deries»; dos sierras «Sabi 18» y «Uniz»; una fresadora «Maserati»; una lima de ra «Tum»; un puente grúa para tres toneladas; seis equipos soldadura eléctrica y cinco equipos soldadura autógena.

Valorado en quinientas mil (500.000) pesetas.

10. Una báscula de 60 toneladas métricas de la casa «Santiago Pérez».

Valorada en treinta mil (30.000) pesetas.

11. Distintos útiles y herramientas portátiles.

Valorados en doscientas mil (200.000) pesetas.

12. Horno continuo de resaduar palanquilla, de la casa «Saludes y Rausell», accionados por motores de 23 HP.

Valorado en veinticinco mil (25.000) pesetas.

13. Dos torres devastadoras tríos para cilindros de 425 milímetros, con volantes de inercia de 21.500 kilos total, constando el tren, una elevadora y camino de rodillos, y accionado por un motor de 315 HP.

Valorado en cincuenta mil (50.000) pesetas.

14. Cuatro torres preparadoras y una terminadora dúos para cilindros de 260 a 300 milímetros accionadas por un motor de 500 HP., con volante de inercia de 6.000 kilos; el tren consta de elevadora y rampa.

Valorado en cuatrocientas mil (400.000) pesetas.

15. Un puente grúa de 17,5 milímetros para 7,5 toneladas métricas, instalado en la nave de laminación, accionado por motor de 22 HP.

Valorado en trescientas mil (300.000) pesetas.

16. Una lijadora automática para rondos, de la casa «Germán», de Zumárraga.

Valorada en cincuenta mil (50.000) pesetas.

17. Instalación para recepción de fuel-oil, compuesta de dos tanques de chapa de acero de 44 metros cúbicos cada uno, y equipo de impulsión, con una potencia de 20 HP.

Valorada en veinticinco mil (25.000) pesetas.

18. Una subestación y transformadora con una potencia de 1.460 KVA.

Valorada en cien mil (100.000) pesetas.

19. Finca dedicada a industria sita en término de Cuart de Poblet, partida de la Foya, emplazada a unos 200 metros de la carretera Madrid-Valencia, a la altura del kilómetro 338,500; ocupa una extensión en superficie de una hectárea 34 áreas y 51 centiáreas, con los siguientes límites: al Norte, con José Taberner, Francisco Calatayud Vidal y Joaquín Capilla; al Sur, con terrenos de «Aceros Eléctricos del Turia, S. A.»; al Este, con el camino de Torrente, y al Oeste, con terrenos de «Aceros Eléctricos del Turia, Sociedad Anónima». Consta de tres naves industriales destinadas a diferentes usos, y en medio de ellas un gran patio descubierto, que contiene edificaciones auxiliares propias para oficinas, comedores y aseos para los empleados. Se halla inscrita al tomo 555, libro 54 de Cuart de Poblet, folio 76 vuelto, finca número 6.422.

Valorada en diez millones novecientas mil (10.900.000) pesetas.

20. Campo de tierra seco en término de Cuart de Poblet, partida de la Foya de Balaguer; lindante: al Norte, con Vicente Gil Montalt; al Sur, con la vía del ferrocarril Valencia Utiel y don Onofre Cubel Calatrava; al Este, con vereda de ganados de Torrente a Ribarroja, y al Oeste, con Juan Blat López; antes lindaba: al Norte, con Magdalena García Salabot; al Sur, con vía férrea a Utiel; al Este, con camino de Torrente, y al Oeste, con tierras de herederos de Francisco García Lerma. Ocupa una superficie de una hectárea 81 áreas y 83 centiáreas. Inscrita al tomo 619, libro 66 de Cuart de Poblet, folio 222, finca número 3.656 duplicado, inscripción quinta.

Valorado en cinco millones cuatrocientas mil (5.400.000) pesetas.

21. Finca de una superficie de 14 áreas 94 centiáreas, en término de Cuart de Poblet, partida de la Foya, lindante: Al Norte, con tierras de José María Taberner Alcácer; al Sur, con vía férrea Valencia-Utiel; al Este, con terrenos de doña Magdalena García, hoy «Alt, S. A.», y al Oeste, con el resto de la finca de donde se segregó. Inscrita al tomo 577, libro 58 de Cuart de Poblet, folio 38 vuelto, finca número 6.845, inscripción segunda.

Valorada en trescientas mil (300.000) pesetas.

22. Parcela de tierra de secano, plantada de viñas, sita en término de Cuart de Poblet, partida de la Foya, que comprende una superficie de 1.288 metros cuadrados 85 decímetros cuadrados; linda: al Norte, con parcela que se describe a continuación; por el Sur, con vía férrea; por el Este, con finca de «Alt, Sociedad Anónima»; al Oeste, por resto de fincas matrices de que se segregaron. Inscrita al tomo 858, libro 101 de Cuart de

Poblet, folio 214, finca número 12.089, inscripción primera.

Valorada en doscientas cuarenta mil (240.000) pesetas.

23. Parcela de tierra de secano sita en término de Cuart de Poblet, partida de la Foya (Charco de los Fusteres), que comprende una superficie de 2.588 metros cuadrados 79 decímetros cuadrados; linda: al Norte, con camino; al Sur y Este, con finca de la Compañía «Aet, S. A.»; y también en parte por el Sur con la parcela antes descrita, y por el Oeste, con resto de la finca que se segregó. Inscrita al tomo 858, libro 101 de Cuart de Poblet, folio 216, finca número 12.091, inscripción primera.

Valorada en seiscientos mil (600.000) pesetas.

24. Parcela de tres hanegadas dos cuartos 47 brazas, equivalentes a 31 áreas 5 centiáreas de tierra de secano, sita en el término de Cuart de Poblet, partida de la Foya, lindante: al Norte y Oeste, con terrenos de la Compañía «Aet, S. A.»; por el Este, con Camino de Torrente a la carretera real de Madrid; por el Sur, con la vía férrea de Valencia a Utiel. Es la parcela 18 del polígono 27 del Catastro. Inscrita al tomo 884, libro 104, de Cuart de Poblet, folio 232, finca número 2.537, inscripción primera.

Valorada en seiscientos mil (600.000) pesetas.

25. Urbana en Cuart de Poblet, con fachada carretera Madrid a Valencia, número 50, de una superficie de 237 metros cuadrados. Inscrita al tomo 529, libro 50 de Cuart de Poblet, folio 67, finca número 8.171, inscripción primera.

Valorada en cuatrocientas mil (400.000) pesetas.

26. Parcela en Cuart de Poblet, partida de la Foya, de 21 áreas 30 centiáreas 81 decímetros cuadrados. Inscrita al tomo 1.038, libro 127 de Cuart de Poblet, folio 130, inscripción primera.

Valorada en cuatrocientas mil (400.000) pesetas.

Total: 23.050.000 pesetas.

Dado en Valencia a 8 de febrero de 1979.—El Juez, Fernando Martínez Ruy Pérez.—El Secretario.—433-D.

JUZGADOS DE DISTRITO

LAREDO

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado de Distrito a mi cargo se tramita juicio de faltas número 78/78, por lesiones y daños en accidente de circulación, en cuyo procedimiento se dictó sentencia con fecha 31 de julio del pasado año, por la que se condenó a César Carabajo del Val, vecino de Burgos, a la pena de multa, costas del juicio e indemnizaciones, entre otros, a la perjudicada Angela Santamaría Mandarro, vecina de Burgos, y en la actualidad en Francia, en ignorado domicilio; cuya sentencia fue apelada por el condenado, admitiéndose el recurso para ante el Juzgado de Instrucción del partido.

Y para que conste y surta los efectos legales en el emplazamiento de Angela Santamaría Mandarro, expido el presente, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Laredo a 12 de febrero de 1979.—El Juez.—El Secretario.—2.571-E.

RONDA

Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 507/78, seguido en este Juzgado sobre imprudencia, se dictó sentencia que contiene los siguientes particulares:

«Sentencia.—En la ciudad de Ronda a quince de febrero de mil novecientos setenta y nueve. El señor don Gaspar Rubio Baldó, Juez de Distrito de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio

de faltas, seguidos en este Juzgado sobre imprudencia, en que han sido partes el Ministerio Fiscal; como perjudicado, don Francisco García Sánchez, de setenta y dos años, viudo, jubilado, vecino de Ronda, con domicilio en calle Juan Carrillo Díaz, 3-3.º izquierda, y como denunciado, Miklos Zoltan, nacido en Godine Srensanan (Austria) el día 5 de agosto de 1952, en ignorado paradero; y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones al denunciado Miklos Zoltan, declarando de oficio las costas procesales, y reservándose al perjudicado don Francisco García Sánchez las acciones civiles que pudieran corresponderle para su ejercicio en legal forma. Firme esta sentencia, elévese testimonio literal de la misma a la superioridad.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Gaspar Rubio (rubricado).

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y remitir al «Boletín Oficial del Estado» para su publicación, y sirva de notificación al denunciado, expido el presente en Ronda a 15 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.568-E.

En el juicio de faltas número 649/78, seguido en este Juzgado sobre imprudencia, se dictó sentencia que contiene los siguientes particulares:

«Sentencia.—En la ciudad de Ronda a diecisiete de febrero de mil novecientos setenta y nueve. El señor don Gaspar Rubio Baldó, Juez de Distrito de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado sobre imprudencia, en que han sido partes el Ministerio Fiscal; como perjudicado, don José María Camacho Fernández, de cuarenta y siete años, casado, Conductor, hijo de Pedro y Encarnación, natural y vecino de Yunquera, con domicilio en calle Castillo, 3, y como denunciado, Patrick Albert Francois Mezzette, de treinta años, casado, empleado, vecino de Le Mans (Francia), con domicilio en 37 bis, rue Charles Richet; y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones al denunciado Patrick Albert Francois Mezzette, declarando de oficio las costas procesales. Firme esta sentencia, elévese testimonio a la superioridad.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Gaspar Rubio (rubricado).

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y sirva de notificación en forma legal al denunciado, expido la presente en Ronda a 17 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.567-E.

SEVILLA

En actuaciones de juicio de faltas, seguidas en este Juzgado de Distrito número 9, bajo el número 1.513/78-A, sobre hurto de una motocicleta matrícula Se-105-241, propiedad de Antonio Liébana Fernández, contra Luis Medina Sánchez, hijo de Manuel y Luisa, nacido en Burguillos, de veintisiete años, casado; hecho ocurrido el pasado 7 de mayo de 1977 y encontrándose en ignorado paradero el expresado denunciado, por providencia de esta fecha se ha acordado notificar al mismo la sentencia recaída en el expresado expediente, que es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que debo condenar y condeno a Luis Medina Sánchez, como autor de una falta prevista y penada en el artículo quinientos ochenta y siete del Código Penal a la pena de cuatro días de arresto menor con abono del sufrido; a que

indemnize al perjudicado Antonio Liébana Fernández en la cantidad de tres mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas, y al pago de las costas. Quede definitivamente en poder del perjudicado Antonio Liébana Fernández la motocicleta recuperada.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Esteban Benito (rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en forma al condenado que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Sevilla a 13 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.618-E.

VALENCIA

El señor Juez de Distrito número 9 de esta capital, en providencia de esta fecha recaída en juicio de faltas número 2.615/78, seguido a virtud de denuncia de Josefa Mengual Castell, actualmente en ignorado paradero, contra Isidora Baidez Sánchez, sobre sustracción, ha mandado convocar al señor Fiscal y citar a Josefa Mengual Castell para que en calidad de denunciante comparezca a celebrar juicio verbal de faltas en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 20 de abril próximo, a las nueve cinco horas, con el apercibimiento de que si o concurre ni alega justa causa para dejar de hacerlo se le podrá imponer multa conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley en relación con lo dispuesto en los artículos 1.º al 18 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Valencia, 16 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.807-E.

El señor Juez de Distrito número 9 de esta capital, en providencia de esta fecha, recaída en juicio de faltas número 2.765/78, seguido a virtud de denuncia de María Luz Suárez Millán contra José Alonso

Montero, actualmente en ignorado paradero, sobre daños en colisión de vehículos, ha mandado convocar al señor Fiscal y citar a José Alonso Montero en calidad de denunciado para que comparezca a celebrar juicio verbal de faltas en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 23 de abril próximo y hora de las nueve, con el apercibimiento de que si no concurre ni alega justa causa para dejar de hacerlo se le podrá imponer multa, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado en su defensa apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley en relación con lo dispuesto en los artículos 1.º al 18 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Valencia, 19 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.810-E.

El señor Juez de Distrito número 9 de esta capital, en providencia de esta fecha, recaída en juicio de faltas número 3.241/78, seguido en virtud de denuncia de Gregorio Guijarro Valero contra Adela Canay Rodríguez, actualmente en ignorado paradero, sobre sustracción, ha mandado convocar al señor Fiscal y citar a Adela Canay Rodríguez para que en calidad de denunciada comparezca a celebrar juicio verbal de faltas en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 20 de abril próximo, a las nueve y diez horas, con el apercibimiento de que si no concurre ni alega justa causa para dejar de hacerlo se le podrá imponer multa conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley en relación con lo dispuesto en los artículos 1.º al 18 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Valencia, 23 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.808-E.

El señor Juez de Distrito número 9 de esta capital, en providencia de esta fecha recaída en juicio de faltas número 2.778/78, seguido a virtud de denuncia de parte facultativo contra Francisco Serrano Marco y Manuel Serrano Bru sobre intoxicación alimenticia, ha mandado convocar al señor Fiscal y citar a Enrique Martínez Belmar y Socorro Amparo Cajiao de Bernal para que en calidad de perjudicados comparezcan a celebrar juicio verbal de faltas en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 26 de abril próximo, a las dieciséis horas, con el apercibimiento de que si no concurren ni alegan justa causa para dejar de hacerlo se les podrá imponer multa, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley, en relación con lo dispuesto en los artículos 1.º al 18 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Valencia, 24 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.809-E.

REQUISITORIAS

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado Militar de Fuerteventura deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 128 de 1978, Félix de León Peña.—(941.)

El Juzgado de Instrucción de la Caja de Recluta número 431 de Lérida deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en expediente número 131 de 1978, David Catrino López.—(940.)

El Juzgado Militar Permanente de El Ferrol del Caudillo deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 8 de 1978, Julio Erquicia Cortegoso.—(930.)

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MINISTERIO DE DEFENSA

Resolución de la Junta de Compras Delegada en el Cuartel General de la Armada por la que se anuncia el concurso para la adquisición de un vehículo contraincendios agua-espuma de 10.000 litros.

La Junta de Compras Delegada en el Cuartel General de la Armada, sita en avenida de Pío XII, 83, Madrid-16, Dirección de Aprovisionamiento y Transportes de la Jefatura del Apoyo Logístico, anuncia la celebración del concurso público para la adquisición del vehículo antes citado, cuya cantidad y precio tipo se detalla al final del presente anuncio.

Los plazos de entrega y fecha prevista para la iniciación de los suministros son los fijados en los pliegos de bases del concurso.

Los pliegos de bases del concurso (prescripciones técnicas y cláusulas administrativas) se encuentran de manifiesto a disposición de los licitadores, todos los

días hábiles, desde las nueve hasta las trece horas, en la Sección de Adquisiciones de la Dirección de Aprovisionamiento y Transportes (avenida Pío XII, número 83, Madrid-16).

La garantía provisional, clasificación que hayan de acreditar los empresarios para tomar parte en el concurso, el modelo de proposición y los documentos que deben presentar los licitadores, son los que se especifican en el pliego de bases.

Las proposiciones, con los requisitos que se fijan en el pliego de bases se podrán presentar hasta las trece horas del día 2 de abril de 1979, en el Negociado de Adquisiciones de la Dirección de Aprovisionamiento y Transportes (avenida Pío XII, 83, Madrid-16).

El acto del concurso tendrá lugar ante la Mesa de Contratación en la Sala de Juntas de la Dirección de Aprovisionamiento y Transportes, a las diez horas del día 5 de abril de 1979.

El importe de la publicación del presente concurso en los periodos oficiales y prensa diaria, será por cuenta de los adjudicatarios.

Detalle del objeto del concurso

Un vehículo contraincendios agua-espuma de 10.000 litros, al precio tipo de siete millones trescientas noventa mil pesetas (7.390.000 pesetas).

Madrid, 26 de febrero de 1979.—El Coronel de Intendencia, Presidente de la Junta de Compras Delegada en el Cuartel General de la Armada, Eugenio Estrada.—1.616-C.

Resolución de la Junta Regional de Contratación de la Primera Región Militar por la que se anuncia subasta pública de venta de material inútil afecta al expediente número 33/78.

A las diez treinta horas del día 3 de abril de 1979, se reunirá esta Junta, sita en el paseo Moret, número 3-B, de esta capital, para enajenar por el sistema de «subasta pública» 59 lotes de material inútil compuestos de trapo vario y chatarra diversa, existentes en Cuerpos, Centros y Dependencias de esta Región Militar.